

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 02 de Febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, la respuesta de la Secretaria de Movilidad de Cali.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2016-413
AUTO INTERLOCUTORIO No. 262
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, 02 Febrero de 2022

Dentro del proceso de **EJECUTIVO** instaurado por **BANCO FINANDINA S.A.** en contra **DIANA ALEJANDRA NARANJO BRAVO**, la Secretaria de Movilidad de Cali, allega respuesta donde informan que se levantó la medida judicial sobre el automotor de placas MJP298.

Así las cosas, este despacho judicial procederá a agregar al expediente la para que obre y conste y de igual manera, se pondrá en conocimiento de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste, la respuesta allegada por SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI, donde informan que se levantó la medida judicial sobre el automotor de placas MJP298.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2016-413
BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 15 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 03 Febrero de 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867cf28b15fe7d95e82c76f7d4ad2e19491d59597174937bdafba0d0804302b6**
Documento generado en 01/02/2022 11:00:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>